

PROCEDIMIENTO DE FIN DE AÑO PARA:

1. EFECTUAR EL AJUSTE ANUAL DE ISPT EN EL AGUINALDO,
2. CALCULAR ISPT NORMAL EN PERÍODOS RESTANTES DEL AÑO Y
3. LLEGAR A LA DECLARACIÓN ANUAL SIN DIFERENCIAS A CARGO NI A FAVOR DE LOS TRABAJADORES.

Paso previo:

Haber calculado nóminas de enero hasta la nómina anterior a la de Aguinaldos, con Tarifa MENSUAL ISPT.

Paso 1. **Generación del Subsidio al empleo mensual aplicado (concepto 264)**. Si eligió aplicar la tarifa anual, genere para los meses de Enero a Noviembre el subsidio al empleo mensual aplicado. Lo anterior puede realizarlo en el menú Mensual en la opción de **Generar Subsidio al empleo mensual aplicado (conc. 264)**. Esto es muy importante ya que para el cálculo anual no hay recálculo de subsidio al empleo y se tomará como bueno el aplicado en cada uno de los meses.

Paso 2. En la nómina de AGUINALDO ANUAL que se procesa a fines de noviembre o principios de diciembre, el menú: **Aguinaldos - Cálculo de nómina de aguinaldo**, procesarlo con la opción **"Activada"** de **Ajustar la diferencia de ISPT anual en esta nómina**, con lo cual:

- El impuesto del aguinaldo será calculado con **Tarifa ANUAL ISPT y así quedará instalado para las siguientes nóminas**; al mismo tiempo de que:
- La diferencia de impuesto anual, ya sea a cargo o a favor de los trabajadores, será aplicada en esta nómina.

Importante: si el **Cálculo de nómina de aguinaldo** se efectúa con esta opción **"desactivada"** el ISPT se calculará en condiciones normales con la **Tarifa instalada (Menú Variables – Indicaciones ISPT/IMSS – ISPT)**.

Paso 3. Revisar la nómina de aguinaldos, dejarla correcta, imprimirla **y acumularla al histórico**.

Nota: si antes de acumular el aguinaldo se requiere elaborar un nuevo período de nómina: cambiar la instalación a Tarifa MENSUAL.

Paso 4. Las siguientes nóminas hasta terminar el año se calcularán en automático con Tarifa ANUAL para cerrar año con cero diferencias de impuesto anual en la Declaración Anual. **El impuesto de estas nóminas es prácticamente igual al impuesto normal con Tarifa MENSUAL.**

Paso 5. Después de haber procesado la última nómina del año y antes de hacer el cálculo del primer período de nómina del año siguiente: **instalar Tarifa MENSUAL.**